



**AUTORIZA SERVICIO DE TRANSPORTE
PRIVADO REMUNERADO DE PASAJEROS
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 493

SANTIAGO, 22 JUN. 2011

VISTO :

Lo dispuesto en el D.S. N° 80, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

CONSIDERANDO:

1.- Que de conformidad a lo señalado en el artículo 10 del D.S. N° 80, citado en el Visto, corresponderá al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones dictar una resolución por medio de la cual se autorizará la prestación del servicio de transporte privado.

2.- Que la solicitud presentada por Patricia De Las Mercedes Pacheco Pozo, Servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros E.I.R.L., (Ing. N° 18817), de 16.05.2011, fueron observadas en su oportunidad a través del ORD. LG/SM N° 3918, de 09.06.2011, en virtud de que su presentación no cumplía con las exigencias contenidas en el referido Decreto Supremo.

3.- Que, a través del Ingreso a Oficina de Partes, de esta Secretaría Regional, N° 23135, de 14.06.2011, el interesado subsanó las observaciones efectuadas.

RESUELVO:

1°.- Autorícese a Patricia De Las Mercedes Pacheco Pozo, Servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros E.I.R.L., para prestar Servicio de Transporte Privado Urbano, Rural e Interurbano con el (los) vehículo(s) que se señala(n) a continuación:

PLACA PATENTE	TIPO DE VEHICULO	AÑO FABRICACION	N° DE ASIENTOS	NOMBRE PROPIETARIO
DBGB-56	Minibús	2011	9	Patricia De Las Mercedes Pacheco Pozo, Servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros E.I.R.L.

2°.- La autorización conferida tendrá carácter de General.

3°.- Conjuntamente con la presente resolución, se hace entrega de la constancia a que alude el artículo 11 del D.S. N° 80, de 2004, citado en el visto.

4°.- En caso de modificación de cualquiera de los antecedentes que motivaron el otorgamiento de esta autorización, el responsable del servicio deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho que dio lugar a la modificación.



5º.- Notifíquese la presente resolución a Patricia De Las Mercedes Pacheco Pozo, Servicio de Transporte Privado Remunerado de Pasajeros E.I.R.L., representado legalmente por doña Patricia De Las Mercedes Pacheco Pozo, con domicilio en Observatorio N° 755, comuna de El Bosque.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SERGIO STEPHAN ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA


APP/ras

Ing N° 23135